

7.2.-	Barras de bar/puestos comida de establecimientos sin licencia municipal de actividad. Por cada metro lineal (con un máximo de diez metros lineales)	100,00
7.3.-	- Venta de productos textiles de establecimientos con licencia municipal de actividad. Por 6 metros lineales	220,00
	* Por cada metro de exceso.	55,00
	- Venta de productos textiles de establecimientos sin licencia municipal de actividad. Por 6 metros lineales	440,00
	* Por cada metro de exceso.	55,00
7.4.-	- Puesto de venta de otros artículos o servicios. Por 6 metros lineales.	440,00
	- Por cada metro de exceso	55,00

Serán de cuenta del concesionario del puesto, fijo o no, el observar las normas de policía urbana. El vehículo correspondiente adosado al puesto de venta se entiende como extensión de éste. En caso de venta de varios productos simultáneamente se aplicará la tasa mayor. En Alcañiz, a 30 de marzo de 2017 El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 72.412

UTRILLAS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrillas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, en el punto 4º del orden del día relativo a la resolución del recurso interpuesto en relación con el contrato de obras de rehabilitación de edificio municipal (Expte: 36/59/2016), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar, por los motivos señalados en el expositivo, el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Ricardo Marco Fraile, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra los acuerdos 3 y 7, adoptados el día 28 de diciembre de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrillas, y acordar, por consiguiente, la anulación de los mismos.

Segundo.- Anular asimismo el resto de actos administrativos realizados en el seno del expediente 36/59/2016, instruido en relación con la contratación de las obras de Rehabilitación de edificio en Plaza Ayuntamiento, en Utrillas, Teruel, y proceder al archivo del mismo.

Tercero.- Iniciar los trámites para contratar la redacción del correspondiente proyecto, por parte de un Arquitecto, que una vez aprobado servirá de base al nuevo procedimiento de contratación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a D. Ricardo Marco Fraile, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Quinto.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores que hayan presentado oferta en la presente licitación, y demás interesados, si los hubiere, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Sexto.- Proceder a la devolución de los sobres cerrados, incluidos en las ofertas presentadas por los licitadores, en los domicilios señalados por éstos a efectos de notificaciones.

Séptimo.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Utrillas, para general conocimiento.

En Utrillas, a 22 de marzo de 2017.- El Alcalde, Joaquín Francisco Moreno Latorre

Núm. 72.413

UTRILLAS

Autorización Especial en suelo no urbanizable para la instalación de núcleo zoológico.

En el Excmo. Ayuntamiento de Utrillas se ha solicitado por D. Ramón Valenzuela Ramo, una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable genérico para la instalación de un núcleo zoológico canino en la parcela 113 del polígono 1 de Utrillas (Teruel), habiéndose instruido el expediente nº. 3/2017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Ayuntamiento sitas